



## Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores



Firmado digitalmente por PALOMINO DIAZ Rosa Ines FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.06.2026 14:24:36 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380261	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCIÓN
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p><b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p><b>NEMONICO:0036:</b> DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de producción de contenidos educativos y promocionales para el consumo y difusión de las legumbres y la biodiversidad en el marco del Día Nacional de las Legumbres.	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la promoción de una alimentación saludable y sostenible mediante la difusión de información y contenidos educativos que fomenten el consumo de legumbres, resalten su valor nutricional y promuevan la conservación y valoración de la biodiversidad agrícola, fortaleciendo el conocimiento y la sensibilización de la población en concordancia con los objetivos de seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible impulsados por el MIDAGRI, en el marco del Día Nacional de las Legumbres..

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar contenidos educativos y promocionales orientados a la promoción del consumo de legumbres y la valoración de la biodiversidad, mediante la elaboración de materiales informativos y de educación alimentaria dirigidos al público infantil y a la población en general, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre sus beneficios nutricionales, ambientales y productivos, en el marco del Día Nacional de las Legumbres.

### 3. ANTECEDENTES

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MINAGRI (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú) se encarga de promover la agricultura sostenible, enfocándose en la agricultura familiar y la agroecología, fomentando el desarrollo de cadenas productivas, la gestión de recursos naturales, la innovación tecnológica y la conservación de la biodiversidad, para asegurar la producción de alimentos sanos, la mejora de los ingresos de los productores y la protección del medio ambiente.



El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) ha impulsado históricamente la activación gastronómica mediante la promoción del valor nutricional y la versatilidad de las legumbres. Sus antecedentes más destacados incluyen:

- Capacitación en Comedores Populares: MIDAGRI ha liderado activaciones y capacitaciones con el apoyo de reconocidos chefs nacionales para enseñar técnicas de preparación de alimentos a base de legumbres a madres de comedores populares y público general.
- Impulso al Consumo y Gastronomía: A través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), organiza seminarios y eventos que buscan que la población conozca la versatilidad de estas en la cocina nacional, integrándolas como alimentos esenciales.
- Día Nacional de las Legumbres (12 de julio): Instaurado mediante la Resolución Ministerial N° 0263-2016, este hito sirve como marco anual para realizar ferias y talleres de cocina en vivo donde se demuestra el uso de frijoles, pallares y tarwi en platos nutritivos.
- Articulación con Programas Sociales: El sector fomenta la compra de legumbres de la agricultura familiar para programas como Qali Warma, complementando esto con guías sobre su adecuada manipulación y procesamiento.
- Transferencia Tecnológica y Genética: MIDAGRI, a través del INIA, ha desarrollado más de 30 variedades de legumbres de alta calidad genética, lo cual garantiza insumos óptimos para la industria gastronómica.

En tal sentido, se ha previsto realizar el presente servicio a fin de promover la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, mediante el fomento del consumo de legumbres o menestras como alimentos nutritivos, accesibles y sostenibles. Asimismo, busca fortalecer las capacidades de las responsables de los comedores populares y del público beneficiario en la preparación de platos saludables, contribuyendo a la prevención de la malnutrición y al bienestar integral de la comunidad.

La activación educativa en el marco del Día Nacional de las Legumbres, que comprende el desarrollo de talleres lúdicos y actividades de dibujo sobre la biodiversidad de las leguminosas, así como el uso de materiales didácticos y recursos para la participación de las niñas, niños y sus familias, está orientada a fortalecer el conocimiento y la valoración de las legumbres desde edades tempranas. Estas actividades buscan promover, de manera creativa y participativa, el reconocimiento de la importancia nutricional, ambiental y cultural de las leguminosas, contribuyendo a generar hábitos de consumo saludable y sensibilización sobre la biodiversidad agrícola del país. Asimismo, esta intervención favorece el aprendizaje interactivo y el acercamiento de las niñas y los niños a la agricultura y alimentación saludable mediante herramientas educativas adecuadas a su edad.

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en:

##### 4.1 El servicio integral consiste en:

Elaboración de alimentos a base de leguminosas, haciendo mención sobre el proceso de transformar semillas secas (como frijoles, lentejas o garbanzos) en productos de alto valor nutricional.

- ✓ Desarrollo del contenido de educación alimentaria sobre la temática de las legumbres.
- ✓ Desarrollo de las ilustraciones con los personajes de los Super Menestras.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Diseño y ejecución de talleres de educación alimentaria enfocados en las legumbres dirigidos a niñas, niños y sus familias.
- ✓ Al finalizar los talleres, entrega de material educativo sobre la temática de las legumbres.
- ✓ Envío de a Ica de los cuadernillos para colorear y stickers.
- ✓ Uso de implementos, materiales de apoyo e insumos pertenecientes a la entidad para llevar a cabo los talleres de educación alimentaria

**El servicio incluye:**

- ✓ Diseño y ejecución de 2 talleres demostrativos de leguminosas dirigido a las niñas, niños y sus familias.
- ✓ 1,000 cuadernillos A4 para colorear sobre las leguminosas
- ✓ 1,000 cajitas de colores de 12 unidades
- ✓ 6,000 stickers de las Super Menestras
- ✓ 150 móviles de las Super Menestras
- ✓ 500 cuentos para niñas y niños sobre las Menestras
- ✓ Flete de envío a Ica de 200 cuadernillos A4 para colorear y 800 stickers de las Super Menestras

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- a) Empresa que se dedique a enseñanza y/o elaboración de alimentos relacionados a la gastronomía y/o elaboración de recetas
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c) Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d) Experiencia en el servicio a realizar:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 16,000.00 (Dieciséis mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Experiencia en desarrollo de contenido educativo en educación alimentaria.
- ✓ Experiencia en promoción del consumo de alimentos relacionados a la conservación de la biodiversidad y/o talleres educativos.

**Acreditable:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**f) Personal Propuesto:**

- ✓ Experiencia en el sector gastronómico por lo menos 4 años en temas relacionadas en educación alimentaria y/o estrategias de contenido vinculadas a la gastronomía.
- ✓ Experiencia específica como directora de proyectos gastronómicos

<b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
<b>NO APLICA</b>
<b>7. SEGUROS</b>
<b>NO APLICA</b>
<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
<b>NO APLICA</b>
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p><b>LUGAR:</b> El lugar de la prestación del servicio será en San Juan de Lurigancho y en Ica.</p> <p>a. Municipalidad de San Juan de Lurigancho - (Jr. Los Amautas 180, Urb. Zárate, San Juan de Lurigancho, Lima, Perú (14 de julio)</p> <p>b. Dirección Regional Agraria de Ica - Calle Lambayeque Nº 169, (17 de julio)</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución es de dos días calendario; 14 y 17 de julio de 2026</p>
<b>10. ENTREGABLES</b>
<p><b>Único Entregable:</b></p> <p>Presentará un informe técnico detallado del evento realizado, el cual deberá incluir la relación de usuarios que degustaron, el desarrollo de las actividades ejecutadas, evidencias sustentatorias mediante anexo fotográfico, así como el detalle de la campaña de promoción implementada, precisando las acciones de difusión efectuadas, medios utilizados, alcance obtenido y resultados alcanzados. También se debe de anexar carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura).</p>

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

#### **11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

(Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- ✓ Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- ✓ Comprobante de pago y CCI.
- ✓ Entregable indicado en el numeral 10.
- ✓ Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>)

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del a El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

#### 14.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **14.2. Otras penalidades:**

**NO APLICA**

#### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

de la prestación principal del contrato
<b>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>19. GARANTÍAS</b> (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)
No aplica.
<b>20. OTROS</b> (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.  La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.06.2026 17:54:08 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: -2026